

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2022/054

Ginebra, 8 de julio de 2022

ASUNTO:

SINGAPUR

Sanciones más severas y mayores competencias de observancia
para que Singapur haga frente al comercio ilegal de fauna y flora silvestres

1. La presente Notificación se publica a petición de Singapur.
2. La Ley de Especies Amenazadas (Importación y Exportación) ("la ESA") es la principal legislación que apoya la aplicación y el cumplimiento de la normativa CITES en Singapur. La ESA está clasificada como legislación de Categoría 1 que cumple con todas las obligaciones de la CITES en el marco del Proyecto de Legislación Nacional. La ESA va más allá de las obligaciones CITES de Singapur ya que incluye disposiciones para controlar y confiscar los especímenes CITES en tránsito.
3. De conformidad con la Decisión 18.63 de la CITES sobre las leyes nacionales para la aplicación de la Convención, Singapur desea informar a la Secretaría de la CITES y a las Partes sobre la reciente revisión legislativa y las enmiendas a la ESA. Las enmiendas a la ESA se aprobaron en el Parlamento de Singapur el 4 de julio de 2022. Las enmiendas garantizan que la ESA siga siendo eficaz en la aplicación de la CITES y en la lucha contra el comercio ilegal de especies CITES.
4. Las disposiciones mejoradas incluyen:

Sanciones más severas para el comercio ilegal de especies protegidas por la CITES

- a) La multa máxima anterior por comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices I, II y III era de 50.000 dólares por especie y la pena máxima de prisión era de dos años. Para las especies incluidas en el Apéndice I, la nueva multa máxima para un individuo es de hasta **100.000 dólares por espécimen** (sin exceder un total de 500.000 dólares o el valor de mercado de todos los especímenes en el momento de los hechos, el que sea mayor) y la pena máxima de prisión es de **seis años**. Para las especies incluidas en los Apéndices II y III, la nueva multa máxima es de hasta **50.000 dólares por espécimen** (sin exceder de un total de 500.000 dólares o del valor de mercado de todos los especímenes en el momento de los hechos, el que sea mayor) y la pena de prisión máxima es de **cuatro años**.
- b) Además, para los infractores corporativos, que incluyen tanto a las empresas como a los individuos que actúan bajo la dirección de las empresas, las multas y las penas de prisión serán más altas que para los individuos. Para las especies incluidas en el Apéndice I, la multa

máxima es de hasta **200.000 dólares por espécimen** (sin exceder un total de 1.000.000 de dólares o el valor de mercado de todos los especímenes en el momento de la captura, el que sea mayor) y la pena de prisión máxima es de **ocho años**. Para las especies incluidas en los Apéndices II y III, la multa máxima es de hasta **100.000 dólares por espécimen** (sin exceder el total de 1.000.000 de dólares o el valor de mercado de todos los especímenes en el momento de la captura, el que sea mayor) y la pena máxima de prisión es de **seis años**.

- c) Las sanciones para el comercio nacional ilegal de especies incluidas en la CITES también se han alineado con las del comercio internacional ilegal de especies incluidas en la CITES que pasa por Singapur. Estas nuevas disposiciones mejoradas garantizan que las penas impuestas sean proporcionales al delito, para disuadir aún más el comercio ilegal de especies silvestres tanto a nivel internacional como nacional.

Singapur tendrá más competencias para hacer frente al comercio ilegal de fauna y flora silvestres

Las nuevas enmiendas:

- a) Dejan claro que los artículos utilizados para ocultar y/o transportar deliberadamente especímenes CITES, por ejemplo, los tablones de madera utilizados para ocultar colmillos de marfil de elefante, pueden ser incautados y confiscados en virtud de la ESA.
- b) Establecen una disposición para decomisar medios de transporte, como coches y furgonetas, que se hayan utilizado para cometer un delito de comercio de especies silvestres.
- c) Introducen nuevas salvaguardias para proteger la identidad de los informantes para animar a más personas a presentarse y proporcionar información sobre el comercio ilegal de especies silvestres, lo que facilitará nuestras investigaciones.
- d) Sancionan a las personas que hagan o proporcionen declaraciones, manifestaciones o información engañosa, y/o presenten cualquier permiso o certificado de naturaleza engañosa.
- e) Permiten que los funcionarios autorizados vayan acompañados de asistentes, como los policías auxiliares, lo que aumentará la eficacia operativa
- f) Permiten la recuperación de los costes de las pruebas de todos los artículos incautados.

Las disposiciones mejoradas refuerzan las competencias de Singapur en materia de investigación y aplicación de la ley para los delitos relacionados con el comercio de especies silvestres.

Mayor claridad para las partes interesadas sobre el alcance de la normativa de Singapur en materia de comercio de fauna y flora silvestres

La disposición mejorada dejará claro en la Ley:

- a) Que los híbridos de fauna de especies incluidas en los Apéndices I y II de la CITES se consideran especies completas;
- b) Que las heces, la orina o el ámbar gris que son subproductos animales excretados naturalmente están excluidos de la Ley;
- c) Los documentos necesarios para las especies incluidas en la CITES que transitan por Singapur; y
- d) Que los permisos retrospectivos y los permisos alterados no se aceptan para el comercio de especies incluidas en la CITES en Singapur, salvo en determinadas condiciones.

Estas enmiendas proporcionarán una mayor claridad a todas las partes interesadas sobre lo que está permitido o no bajo la Ley y alinearán la Ley más estrechamente con las Resoluciones de la

CITES. Las Resoluciones de la CITES esbozan recomendaciones para la aplicación de la CITES con el fin de garantizar que el comercio internacional de especies silvestres se lleve a cabo de una manera que no suponga una amenaza para su supervivencia.

5. Estas mejoras refuerzan el régimen de regulación y observancia de Singapur para el comercio de especies protegidas por la CITES. También refleja el firme compromiso y los esfuerzos de Singapur para abordar el problema mundial del comercio ilegal de vida silvestre, como Parte de la CITES.
6. Para más información sobre la ESA, puede consultar www.nparks.gov.sg/biodiversity/cites/esa, o ponerse en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de Singapur en cites@nparks.gov.sg.